



# AYUNTAMIENTO DE TABERNAS

CIF: P0408800A  
Calle Mirlo, 1  
04200 Tabernas

registro@tabernas.es  
www.tabernas.es  
950365002

**Expediente nº: 2024/408840/110-001/00005**

**Decreto de Alcaldía**

**Procedimiento:** Convocatoria y Concesión de Subvenciones

**Asunto:** CONCURSO CARNAVAL ADULTOS DEL XIX CERTAMEN RAFAEL MARTÍNEZ ALARCÓN "VENENO"

**Documento firmado por:** El Alcalde y la Secretaria

## DECRETO Nº67/2024

Vista s intención de este Ayuntamiento convocar el concurso de premios (subvenciones) en régimen de concurrencia competitiva, del "XIX CERTAMEN RAFAEL MARTÍNEZ ALARCÓN VENENO", para fomentar la actividad carnavalesca, cultural y turística del municipio, con la finalidad de promover el turismo, la cultura y la ocupación del tiempo libre.

Visto el informe de fiscalización en el que se determina la existencia de partida presupuestaria suficiente.

Por lo expuesto y visto el expediente,

### RESUELVO

**UNICO.-** Aprobar las bases de esta campaña conforme se detalla para adultos.

## "BASES DEL CONCURSO OFICIAL DE CARNAVAL DE ADULTOS DE TABERNAS 2024. XIX CERTAMEN RAFAEL MARTÍNEZ ALARCÓN "VENENO".

### 1. REQUISITOS PARA CONCURSAR.

Sólo podrán participar en el Concurso Oficial "Carnaval Adultos Tabernas 2024", aquellos grupos carnavalescos o personas con disfraces inscritos en tiempo y forma. Se considera inscrito todo grupo o persona con disfraz que dentro del plazo que se establezca en estas bases, presente cumplimentado la correspondiente solicitud de inscripción y reúna los requisitos exigidos en las presente bases, lo que implica la aceptación de las mismas.

Podrán participar menores de edad en los grupos participantes, siempre y cuando estén autorizados por sus padres o tutores y siempre que el número de componentes menores de edad no superen el 50 % del total de los integrantes del grupo o de los componentes de la modalidad de disfraces.

Código Seguro De Verificación	76gOfSBQCAnRnU/PszR8Pw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Flor Rodriguez Belmonte - Secretaria Interventora Ayuntamiento de Tabernas	Firmado	12/02/2024 11:36:11
Observaciones	Jose Diaz Ibañez - Alcalde del Ayuntamiento de Tabernas	Firmado	12/02/2024 10:49:08
Uri De Verificación	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/76gOfSBQCAnRnU%2FPszR8Pw%3D%3D">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/76gOfSBQCAnRnU%2FPszR8Pw%3D%3D</a>		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





# AYUNTAMIENTO DE TABERNAS

CIF: P0408800A  
Calle Mirlo, 1  
04200 Tabernas

registro@tabernas.es  
www.tabernas.es  
950365002

Habr  un m ximo de 3 grupos carnavalescos participantes por modalidad (3 comparsas, 3 agrupaciones carnavalescas y 3 parodias). No habr  l mite de participantes en la categor a de disfraz.

Las 3 agrupaciones concursantes en cada modalidad se decidir n dando preferencia a los grupos locales (considerando grupo local al que tenga m s de un 50 % de componentes empadronados en el municipio de Tabernas).

## 2. MODALIDADES.

a) Parodias. Se considera Parodia a todo grupo que no disponga de repertorio de canciones, o disponga de un repertorio m nimo. Est  formada por un m nimo de 2 componentes, sin establecer m ximo. Las parodias est n obligadas a realizar alguna representaci n o escenificaci n y a entregar junto a la hoja de inscripci n una sinopsis o resumen de su actuaci n.

b) Agrupaci n Carnavalesca. Se considera como tal a todo grupo que NO est  obligado a interpretar su repertorio de canciones a m s de una voz. El n mero de componentes y el repertorio ser  libre.

c) Comparsas. Se considera comparsa a todo grupo que est  obligado a interpretar su repertorio de canciones a m s de una voz. El n mero de componentes ser  como m ximo de 16 miembros. El repertorio estar  compuesto y ser  interpretado en este orden: presentaci n, dos pasodobles, dos cupl s con sus respectivos estribillos y un popurr  final.

d) Disfraces. Los disfraces se inscribir n con un nombre in dito, y sus componentes llevar n un disfraz o vestuario original. Habr  dos categor as dentro de esta modalidad: individual (un  nico participante) o grupo (dos o m s participantes dentro de la misma denominaci n de disfraz). En el supuesto de que m s de una persona se presente al concurso con el mismo disfraz, se admitir n siempre que exista alguna diferencia entre ellas, de no ser as  tendr  prioridad el primero en inscribirse.

## 3. PLAZO DE INSCRIPCI N.

Las inscripciones en el concurso oficial lo har n exclusivamente en alguna de las cuatro modalidades:

- Disfraces: Podr n inscribirse hasta el mismo d a del concurso, s bado 2 de marzo, antes del comienzo del mismo o previamente en el Ayuntamiento.

- Parodias, agrupaci n carnavalesca y comparsa: Podr n inscribirse hasta el 29 de febrero de 2024 en el Registro de este Ayuntamiento en horario de 9 a 14 h.

## 4. DATOS DE SOLICITUD.

En la solicitud de inscripci n de los grupos carnavalescos o disfraces participantes se deber  especificar:

C�digo Seguro De Verificaci�n	76gOfSBQCAnRnU/PszR8Pw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Flor Rodr�guez Belmonte - Secretaria Interventora Ayuntamiento de Tabernas	Firmado	12/02/2024 11:36:11
Observaciones	Jose D�az Iba�ez - Alcalde del Ayuntamiento de Tabernas	Firmado	12/02/2024 10:49:08
Uri De Verificaci�n	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/76gOfSBQCAnRnU%2FPszR8Pw%3D%3D">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/76gOfSBQCAnRnU%2FPszR8Pw%3D%3D</a>		
Normativa	Este informe tiene car�cter de copia electr�nica aut�ntica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





# AYUNTAMIENTO DE TABERNAS

CIF: P0408800A  
Calle Mirlo, 1  
04200 Tabernas

registro@tabernas.es  
www.tabernas.es  
950365002

- a) Nombre de la agrupación, comparsa, parodia o disfraz.
- b) Tipo de modalidad.
- c) Número de componentes.
- d) Relación de componentes indicando nombre, apellidos y DNI o NIE y cometido dentro del grupo (guitarra, caja, voz...). Los figurantes (personas que no cantan ni hablan en un grupo carnavalesco) no se considerarán componentes del grupo.
- e) Nombre, domicilio, teléfono y fotocopia del DNI del representante legal del grupo.
- f) Una copia de las letras del repertorio a interpretar si lo hubiera.

## 5. REPRESENTACIÓN LEGAL.

Es la persona que actuará como único portavoz de cada una de las agrupaciones ante la Comisión Organizadora.

Asistirá al sorteo para configurar el orden de la actuación de los grupos participantes en el concurso oficial.

Deberá entregar junto a la inscripción en el Ayuntamiento, un ejemplar del repertorio a interpretar en el mismo orden de actuación, que el Ayuntamiento remitirá a la Presidencia de la Comisión Organizadora. El incumplimiento de este requisito se penalizará con el 50 % de los puntos obtenidos.

Presentará las reclamaciones que estime oportunas por escrito siempre a la Presidencia del Jurado.

## 6. SORTEO.

El sorteo para fijar el orden de la actuación se celebrará el día 29 de febrero de 2024 a las 14:30 h. en el Salón de Plenos del Ayuntamiento de Tabernas, al que podrán asistir los representantes de los diferentes Grupos Carnavalescos. Los disfraces participarán en primer lugar, en orden de inscripción.

## 7. CONCURSO.

El Concurso Oficial de Agrupaciones se celebrará el día 2 de marzo de 2024 a las 21:30 h. en el Teatro Municipal de Tabernas. Todos los participantes inscritos, grupos carnavalescos y disfraces participantes (con ese disfraz y otro distinto si tuviese movilidad reducida el disfraz participante) se OBLIGAN a participar en el Desfile de Carnaval "Entierro de la Sardina" que se realizará el 3 de marzo de 2024 a las 16:00 h. La Comisión organizadora se reserva el derecho a decidir la amonestación en el caso de que los participantes no se presenten al Desfile de Carnaval, pudiendo consistir en la reducción total o parcial de la cuantía económica del premio.

Código Seguro De Verificación	76gOfSBQCAnRnU/PszR8Pw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Flor Rodríguez Belmonte - Secretaria Interventora Ayuntamiento de Tabernas	Firmado	12/02/2024 11:36:11
Observaciones	Jose Díaz Ibañez - Alcalde del Ayuntamiento de Tabernas	Firmado	12/02/2024 10:49:08
Uri De Verificación	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/76gOfSBQCAnRnU%2FPszR8Pw%3D%3D">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/76gOfSBQCAnRnU%2FPszR8Pw%3D%3D</a>		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





## AYUNTAMIENTO DE TABERNAS

CIF: P0408800A  
Calle Mirlo, 1  
04200 Tabernas

registro@tabernas.es  
www.tabernas.es  
950365002

### 8. EL JURADO.

El Jurado estará compuesto por: Presidencia, Secretaría y de tres a cinco Vocalías.

El Jurado estará constituido oficialmente en segunda convocatoria, cuando concurra la Presidencia, dos Vocalías como mínimo y la Secretaría.

Al dar comienzo la actuación de cada participante, los vocales del Jurado recibirán de la Secretaría las fichas de puntuaciones, y una vez cumplimentadas, serán devueltas a la misma al finalizar la actuación del grupo participante puntuado.

Las deliberaciones del Jurado, tendrán siempre carácter secreto. Tras la finalización del Carnaval, las valoraciones en puntuación de cada grupo se harán públicas a los distintos grupos.

Las funciones de los miembros del Jurado serán las siguientes:

a) Presidencia. La persona encargada de la presidencia actuará con voz pero sin voto, cumplirá y hará cumplir las presentes bases, ordenará el comienzo y final del Concurso. También será la encargada de convocar y presidir el Jurado en todas las reuniones necesarias para el desarrollo del Concurso. Será quien ostente la portavocía del Jurado ante la Comisión Organizadora del Concurso, representantes legales de los grupos y medios de comunicación durante el desarrollo del Concurso.

b) Secretaría. Actuará con voz pero sin voto. Levantará acta del Concurso Oficial. Efectuará en presencia de los miembros del Jurado, el recuento de las puntuaciones otorgadas a los diferentes participantes de cada modalidad.

c) Vocalías. Las vocalías del Jurado actuarán con voz y voto.

### 9. INCOMPATIBILIDADES DEL JURADO.

No podrán pertenecer al Jurado las personas que cumplan algunas de las siguientes incompatibilidades:

a) Ser componente participante de alguna modalidad del Concurso Oficial que concurre o representante legal de los mismos.

b) Ser familiar de primer grado de consanguinidad de algún componente participante de cualquier modalidad en el Concurso Oficial.

### 10. PREMIOS.

Los premios serán los siguientes en las distintas modalidades:

a) Disfraces categoría individual:

- Primer premio: 100 €.
- Segundo premio: 85 €.
- Tercer premio: 70 €.

Código Seguro De Verificación	76gOfSBQCArRnU/PszR8Pw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Flor Rodríguez Belmonte - Secretaria Interventora Ayuntamiento de Tabernas	Firmado	12/02/2024 11:36:11
Observaciones	Jose Díaz Ibañez - Alcalde del Ayuntamiento de Tabernas	Firmado	12/02/2024 10:49:08
Uri De Verificación	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/76gOfSBQCArRnU%2FPszR8Pw%3D%3D">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/76gOfSBQCArRnU%2FPszR8Pw%3D%3D</a>		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





# AYUNTAMIENTO DE TABERNAS

CIF: P0408800A  
Calle Mirlo, 1  
04200 Tabernas

registro@tabernas.es  
www.tabernas.es  
950365002

- Cuarto premio: 60 €.
- Quinto premio: 50 €.
- b) Disfraces categoría grupos (dos o más componentes):
  - Primer premio: 150 €.
  - Segundo premio: 120 €.
  - Tercer premio: 100 €.
- c) Parodias:
  - Primer premio: 250 €.
  - Segundo premio: 200 €.
  - Tercer premio: 150 €.
- d) Agrupación Carnavalesca:
  - Primer premio: 500 €.
  - Segundo premio: 400 €.
  - Tercer premio: 300 €.
- e) Comparsas:
  - Primer premio: 500 €.
  - Segundo premio: 400 €.
  - Tercer premio: 300 €.

Entre las modalidades de Agrupación Carnavalesca y la modalidad de Comparsa, el Jurado podrá decidir una Mención Especial al "Mejor Pasodoble" y "Al Mejor Tipo" (mejor vestuario) con un premio de 100 € cada mención.

## 11. PUNTUACIONES.

Las Vocalías del Jurado valorarán las puntuaciones de la siguiente forma:

- a) Disfraces. Puntuación de 0 a 5 puntos.
- b) Parodias. Se valorará la coordinación de la actuación (0 a 20 puntos), la argumentación y coherencia (0 a 30 puntos), el vestuario (0 a 30 puntos) y la puesta en escena en su conjunto, escenografía, expresividad,... (0 a 20 puntos).
- c) Agrupación Carnavalesca. Se valorará la música (0 a 20 puntos), la letra (0 a 30 puntos), vestuario (0 a 30 puntos) y puesta en escena en su conjunto, escenografía, expresividad,... (0 a 20 puntos).
- d) Comparsa. Se valorará la música y afinación (0 a 30 puntos), la letra (0 a 30 puntos), vestuario (0 a 30 puntos) y la puesta en escena en su conjunto, escenografía, expresividad,... (0 a 10 puntos).

Código Seguro De Verificación	76gOfSBQCAnRnU/PszR8Pw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Flor Rodríguez Belmonte - Secretaria Interventora Ayuntamiento de Tabernas	Firmado	12/02/2024 11:36:11
Observaciones	Jose Díaz Ibañez - Alcalde del Ayuntamiento de Tabernas	Firmado	12/02/2024 10:49:08
Uri De Verificación	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/76gOfSBQCAnRnU%2FPszR8Pw%3D%3D">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/76gOfSBQCAnRnU%2FPszR8Pw%3D%3D</a>		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





## AYUNTAMIENTO DE TABERNAS

CIF: P0408800A  
Calle Mirlo, 1  
04200 Tabernas

registro@tabernas.es  
www.tabernas.es  
950365002

### 12. FALLO.

El fallo del Jurado será inapelable. Si el Jurado considerase que las actuaciones no reúnen la calidad suficiente, podrán dejar desiertos los premios que estime conveniente.

### 13. DECORADOS, TIEMPO Y ORDEN DE INTERPRETACIÓN.

No se podrá alterar bajo ningún concepto el orden de interpretación del repertorio, de producirse se eliminará al grupo carnavalesco.

Los decorados se llevarán al Teatro Municipal el mismo día de la actuación por la mañana, de 11 a 13 h. Deberá indicarse previamente en la ficha de inscripción que el grupo participante aportará su propio decorado. Una vez finalizado el carnaval, los participantes dispondrán de 4 días para recoger la escenografía del Teatro Municipal. A partir del quinto día el Ayuntamiento se deshará de los mismos sin poder pedir ningún tipo de indemnización por parte de ningún participante.

El tiempo de montaje y desmontaje será de 5 minutos para cada grupo, excepto en la modalidad de Disfraces que será como máximo de 2 minutos. El tiempo máximo de interpretación será de 30 minutos para las Agrupaciones Carnavalescas y Comparsas, de 20 minutos para las Parodias, y de 5 minutos para los Disfraces. El incumplimiento de los tiempos de montaje, desmontaje y actuación será penalizado con el 20 % de los puntos obtenidos.

En la zona de pre escena, arriba junto al escenario, sólo podrá estar el grupo o participante que actúe a continuación, y el personal de la organización.

Se permitirá emitir grabaciones audiovisuales en todas las modalidades siempre y cuando tengan una duración inferior a 5 minutos, contando este tiempo como minutos de la actuación. Si se sobrepasase el tiempo de emisión, se penalizará con el 20 % de los puntos obtenidos. La grabación deberá aportarse al técnico del teatro el día de la actuación de 11 a 13 h.

### 14. AMONESTACIÓN POR NO PRESENCIA.

De no estar presente el disfraz o grupo carnavalesco participante en el momento de su actuación, quedará automáticamente descalificada, pero si así lo desea y la Comisión Organizadora lo permite, lo podrá hacer fuera de concurso tras la última actuación a concurso.

### 15. ALTERACIÓN DEL ORDEN DE ACTUACIÓN.

La Comisión Organizadora se reserva el derecho de alterar el orden de actuación de los distintos participantes de cualquier modalidad del Concurso Oficial si así lo considere oportuno.

Código Seguro De Verificación	76gOfSBQCAnRnU/PszR8Pw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Flor Rodríguez Belmonte - Secretaria Interventora Ayuntamiento de Tabernas	Firmado	12/02/2024 11:36:11
Observaciones	Jose Díaz Ibañez - Alcalde del Ayuntamiento de Tabernas	Firmado	12/02/2024 10:49:08
Uri De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/76gOfSBQCAnRnU%2FPszR8Pw%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





# AYUNTAMIENTO DE TABERNAS

CIF: P0408800A  
Calle Mirlo, 1  
04200 Tabernas

registro@tabernas.es  
www.tabernas.es  
950365002

## 16. COMISIÓN ORGANIZADORA.

La Comisión Organizadora del Concurso Oficial de Carnaval Tabernas 2024, será nombrada por el Alcalde del Ayuntamiento de Tabernas, en la que siempre formarán parte la concejala de Cultura y Juventud, el Técnico de Cultura del Ayuntamiento, la Secretaría del Jurado y la Presidencia del Jurado.

## 17. ACEPTACIÓN.

La sola inscripción en este concurso implica la total aceptación de estas bases, junto con las decisiones y fallo del Jurado.

## 18. CENSURA DE CONTENIDOS.

La Comisión Organizadora se reserva el derecho de suprimir contenidos que puedan dañar la imagen pública de personas o entidades.

## 19. CAMBIOS.

El Ayuntamiento de Tabernas se reserva el derecho de poder cambiar parcial o totalmente estas bases, comunicando en tiempo oportuno, dichos cambios, a todos los participantes.

<b>Código Seguro De Verificación</b>	76gOfSBQCArRnU/PszR8Pw==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Flor Rodriguez Belmonte - Secretaria Interventora Ayuntamiento de Tabernas	Firmado	12/02/2024 11:36:11	
	Jose Diaz Ibañez - Alcalde del Ayuntamiento de Tabernas	Firmado	12/02/2024 10:49:08	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	7/7	
<b>Uri De Verificación</b>	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/76gOfSBQCArRnU%2FPszR8Pw%3D%3D">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/76gOfSBQCArRnU%2FPszR8Pw%3D%3D</a>			
<b>Normativa</b>	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			